

ACUERDO NO. 002
(Febrero 05 de 2019)

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA UNOS PROCESOS DE SELECCIÓN
POR INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA**

La Junta Directiva de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial de las conferidas en la Ley 909 de 2004, Decreto 1333 de 1986, Decreto Municipal 1309 de 2012 de 2017, Acuerdos de Junta 05 y 06 de 2017 y

CONSIDERANDO

- a) Que la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELÍ, está regulada por Decreto Municipal 1309 del 23 de Octubre del 2012, que transformó a la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – “ADELI” en una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter Municipal.
- b) Que la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí -ADELI Suscribió con el Municipio de Itagüí el día 21 de diciembre de 2018, convenio interadministrativo de asociación N° SI-349- 2018, para la construcción y renovación del complejo deportivo Oscar López Escobar, por valor de \$19.000.000.000 M/L, el cual tendrá una adición en el año 2019 para la interventoría y la administración.
- c) Que la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí -ADELI Suscribió con el Municipio de Itagüí el día 01 de febrero de 2019, convenio interadministrativo de asociación N° SM-089- 2019, para el del proyecto de modernización y actualización de la red semafórica del municipio de Itagüí, por valor de \$10.288.533.412 M/L.
- d) Que para la ejecución de los anteriores convenios, la selección tanto de los ejecutores de las obras como de las interventorías según el caso, en razón a la cuantía, debe hacerse por la modalidad de contratación denominada Invitación Pública De Oferta, establecida en el artículo 18° del Acuerdo de Junta 06 de 2017- Manual de Contratación. Con autorización previa de la Junta Directiva, que en el artículo 45°- último inciso, del numeral 2° establece que *“Para los procesos contractuales donde de conformidad con el presupuesto oficial estimado se requiera adelantar una contratación bajo la modalidad de invitación pública de ofertas, el comité de contratación deberá contar con autorización previa de la Junta Directiva de la empresa”*.

En mérito de lo expuesto, la Junta Directiva,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Comité de Contratación de Adeli, para adelantar los procesos necesarios de selección de contratistas, tanto de obra como de interventoría según el caso, por la modalidad de invitación pública de oferta, de conformidad con el Acuerdo de Junta N°06 de 2017.- Manual de Contratación, para la ejecución de los convenios interadministrativos de asociación SI-349- 2018, para la construcción y renovación del complejo deportivo Oscar López Escobar y SM-089- 2019, para el proyecto de modernización y actualización de la red semafórica del municipio de Itagüí.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

OSCAR DARIO MUÑOZ VASQUEZ
Presidente Junta Directiva- Delegado

ANDRÉS FELIPE LONDOÑO RESTREPO
Secretario Junta